

AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 073 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA), “Por medio del cual se decreta la calamidad pública con ocasión a los riesgos de erosión costera en la zona del litoral costero, comprendido desde el sector del rio palomino hasta el sector de rio tapias en jurisdicción del municipio de Dibulla –La Guajira”. DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2021-00108-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE DIBULLA (LA GUAJIRA), Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria